

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "DEL RIO, ERNESTINA SUSANA S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - N° VI-01287-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Ernestina Susana del Río falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 02/10/2025.

2. Se acredita con los certificados correspondientes el nacimiento de sus hermanas: María Rosa del Río, el día 31/03/1934 y Graciela Teresa del Río, el día 26/09/1941, ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se acreditan los fallecimientos de Graciela Teresa del Río, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 14/09/2006 y de María Rosa del Río, ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20/09/2017.

Con las partidas presentadas, se acreditan los nacimientos de: Serge Gustave Huguet, ocurrido en Texas, Estados Unidos, el día 28/12/1965 y el de Débora Cristina Huguet, ocurrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21/08/1970, hijos de María Rosa del Río y sobrinos de la causante.

Además, con las partidas presentadas se acreditan los nacimientos de: María Beatriz del Río, ocurrido en la ciudad de Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 11/06/1972; Marina Carina del Río, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 16/01/1982 y el de Isabel del Río, ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el día 20/07/1984, hijas de Graciela Teresa del Río y sobrinas de la causante.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que la causante no dejó disposición testamentaria.

5. Surge publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público

Fiscal y lo dispuesto por el art. 2427 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Ernestina Susana del Río (DNI N° 2.779.441) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus sobrinos: Serge Gustave Huguet (DNI N° 92.001.950) y Débora Cristina Huguet (DNI N° 21.730.629) por derecho de representación de su madre prefallecida, María Rosa del Río (DNI N° F3.222.975); y sus sobrinas: María Beatriz del Río (DNI N° 22.684.526), Marina Carina del Río (DNI N° 29.237.052) e Isabel del Río (DNI N° 31.142.476) por derecho de representación de su madre prefallecida, Graciela Teresa del Río (DNI N° F4.270.283).

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Correr vista a la Defensora de Menores e Incapaces interviniente.

IV.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza